

Expediente: **2992/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GALVAN JUANA ELVIRA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALVAN, JUANA ELVIRA-DEMANDADO

23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 2992/23



H103084816525

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GALVAN JUANA ELVIRA s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO - 2992/23

San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2023

Por recibidas las presentes actuaciones.

1) Téngase a Galvan Juana Elvira, DNI 16.694.093, por presentada en el carácter invocado, con el patrocinio de la letrada Valdez Paola Silvina, por constituido el domicilio digital en el CUIT N° 27-30636872-4, désele intervención de ley. Asimismo, conforme con el poder general para juicios que acompaña digitalmente: téngase al letrado RAFAEL EDUARDO RILLO CABANNE, por apersonado en el carácter de apoderado de CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, por constituido el domicilio digital en el CUIT N° 23-14886627-9, désele intervención de ley.

2) Téngase presente la boleta de tasa de justicia, los bonos profesionales y el aporte Ley 6.059 que adjunta digitalmente la letrada Valdez Paola Silvina. Intímese al letrado Rafael Rillo Cabanne a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS** acompañen tasa de justicia por apersonamiento \$170 bajo apercibimiento de incluir su importe en la planilla fiscal a confeccionar oportunamente; aporte inicial (Art. 27 Ley 6.059), bonos profesionales del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores (Art. 26 Ley 6.059), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes a las respectivas instituciones y de no regular sus honorarios.

3) Téngase por acompañado la documentación digital adjuntada.

4) Previo a fijar fecha de audiencia para la homologación de convenio los letrados deberán ingresar digitalmente: **a)** Los recibos de haberes tomados en cuenta para la liquidación de la indemnización. **b)** Copia de los carnets de abogado de los letrados. **c)** El convenio presentado en formato de texto. **d)** Denunciar los números de teléfonos celulares de las partes y de los profesionales. **e)** Estipular el monto de los honorarios de los letrados intervinientes y presentar

convenio de honorarios del letrado del trabajador intervenido por el Colegio de Abogados de Tucumán, consignando numéricamente el monto acordado. f) Asimismo LÍBRESE OFICIO a MESA DE ENTRADAS CIVIL de los Centros Judiciales de Capital, Este, Monteros y Concepción, a fin de que por intermedio de quien corresponda informe si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) a fin de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y juzgado sorteado. GDVC 2992/23

Actuación firmada en fecha 06/12/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.